



PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Madrid.

Listas electorales de primera rectificación.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES.

Relacion de los individuos que han sido escludidos de las listas electorales.

Alcalá de Henares.

- D. Urbano de Soria; por haber fallecido.
- José Arpa, por id.
- Nicasio Fernandez, por id.
- Teodoro Ruiz, por id.
- Claudio Alcobendas, por id.
- Ildefonso Arévalo, por id.
- Juan de Dios Recio, por id.
- Juan Angel de la Plaza, por id.
- Francisco Martinez, por id.
- Ildefonso Hernandez, por id.
- Valentin Fernandez, por id.
- Juan Eugenio Moratilla, por id.
- Gervasio Melero, por id.
- Manuel Palacios, por id.
- Máximo Salazar, por id.
- Miguel Rodriguez, por id.
- José Ignacio Fuentes, por id.
- Eugenio Moratilla, por id.
- Segundo Anchuelo; por haber mudado de domicilio.
- Tomás Marina; por no pagar la cuota correspondiente.
- Juan Catalan, por id.
- Pablo Carro, por id.
- Tomás de Pedro, por id.
- Manuel de Francisco Garcia, id.
- Juan Crisóstomo Herreros, por id.
- Gregorio Minguez, por id.
- Manuel Sanchez Hortelano, id.
- Isidoro Bernau, por id.
- Vicente Trencó, menor, por id.
- Miguel de Pascual Herranz, id.
- Algete.
- D. Matias Gonzalez; por haber fallecido.
- Ramon Ortiz, por id.
- Francisco Descalzo, mayor, id.
- Casimiro Corella, por id.
- Juan Escribano Lopez; por haber cambiado de domicilio.
- Anchuelo.
- D. Miguel Lopez; por haber fallecido.
- Felipe Lopez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Camarma de Esteruelas.
- D. Vicente Lopez; por haber fallecido.
- Campoalvillo.
- D. Meliton Rubio; por haber fallecido.
- Bernardo Ferrer, por id.
- Bartolomé Soria; por no pagar la cuota correspondiente.
- Campo-Real.
- D. Pedro Leon; por haber fallecido.

- D. Andrés Herrero, por id.
- José Alonso, por id.
- Sebastian Martínez, por id.
- Claudio Goin; por haber cambiado de domicilio.
- Corpa.
- D. José de la Dehesa; por haber fallecido.
- Dámaso Cano; por no pagar la cuota correspondiente.
- Victor Ayala, por id.
- Cobeña.
- D. Juan Feliciano Gallego; por haber fallecido.
- Cosme Gallego; por no pagar la cuota correspondiente.
- Francisco Gutierrez, por id.
- Daganzo de Arriba.
- D. Ramon Garcia; por haber fallecido.
- Cipriano Ahijon, por id.
- Nicolás Escribano, por id.
- Benito de Castro, por id.
- Quintín Alvarez, por id.
- Dionisio Martinez, por id.
- Domingo Ruiz, por id.
- Gregorio Velasco, por id.
- Melchor Carbonel; por cambio de domicilio.
- Angel Alvarez, por id.
- Zacarias Martinez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Galo de la Fuente, por id.
- Bruno de Vargas, por id.
- Fuente el Saz.
- D. Juan Pablo Garcia; por haber fallecido.
- Francisco Fernandez, por id.
- Loeches.
- D. Andrés Salcedo; por haber fallecido.
- Benito Alonso, por id.
- Gregorio Garcia de Orea, por id.
- Tomás Torres, por id.
- Leonardo Cuesta, por id.
- Matias Salcedo; por no pagar la cuota correspondiente.
- Manuel Lucio Geta, por id.
- Manuel Delgado, por id.
- Julian Gonzalez, por id.
- Leon Diaz, por id.
- Cándido Sanz, por id.
- Calisto Tizon, por id.
- Faustino Montero, por id.
- Los Hueros.
- D. Matias Junquera; por haber fallecido.
- Santiago Calvo; por no pagar la cuota correspondiente.
- Los Santos de la Humosa.
- D. Alejo Lopez; por haber fallecido.
- Lázaro Juarranz, por id.
- Vicente Torres, por id.
- Juan Moreno, por id.
- Raimundo Gonzalez, por id.
- Matias Fuentes, por id.
- Pedro Moreno; por no pagar la cuota correspondiente.
- Eugenio Jimeno, por id.
- Prudencio Hernandez, por id.
- Miguel Fuentes, por id.
- Nuevo Bastán.
- D. Vicente Dieguez; por haber cambiado de domicilio.
- Meco.
- D. Venancio Sanz; por haber fallecido.
- Pablo Alonso Gasco, por id.
- Pablo Gonzalez, por id.
- Santiago Sanchez Muñoz, por id.
- Leandro Alonso, por id.
- Agapito de Lucas, por id.

- D. Bartolomé de Fuentes, por id.
- Rafael Hurtado, por id.
- Miguel de Márcos; por no pagar la cuota correspondiente.
- Orusco.
- D. Francisco Villalvilla de Funes; por haber fallecido.
- Pezuela de las Torres.
- D. Fermin Bachiller; por haber fallecido.
- Pedro Espartosa; por no pagar la cuota correspondiente.
- Rivatejada.
- D. Aniceto Perez; por haber fallecido.
- Miguel de Meco, por id.
- Lino Martinez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Torres.
- D. Casto Casanova; por haber fallecido.
- Nicolás Balsalobre, por id.
- Márcos Saludo, por id.
- Pablo Colmenares, por id.
- Victoriano del Amo, por id.
- Nicolás Ortega, por id.
- Valdetorres.
- D. Nicolás Martin; por haber fallecido.
- Fulgencio Aguado, por id.
- Mateo Rojo, por id.
- Justo Martin, por id.
- Juan Pelayo; por cambio de domicilio.
- Ventura Ramos; por no pagar la cuota correspondiente.
- Andrés Alarilla, por id.
- Eulogio de la Plaza, por id.
- Mariano Martin, por id.
- Lucas Puentes, por id.
- Juan Acebedo Rodriguez, por id.
- Manuel Acebedo, por id.
- Julian Zarza, por id.
- Tiburcio Ramos, por id.
- Valdilecha.
- D. Francisco Bermejo; por haber fallecido.
- Manuel Guindal, por id.
- Jorge Garcia, por id.
- Eusebio Sanchez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Julian Rinconada, por id.
- Villalvilla.
- D. Félix Martinez; por haber fallecido.
- Félix Blanco, por id.
- José Masian, por id.
- Isidro Casanova; por no pagar la cuota correspondiente.
- Antonio Casanova, por id.
- Villar del Olmo.
- D. Policarpo Moratilla; por no pagar la cuota correspondiente.
- Mariano Lafuente; por cambio de domicilio.
- Torrejon de Ardoz.
- D. Abdon Paul; por haber fallecido.
- Maximino Simon, por id.
- Cipriano Galeote, por id.
- Diego Majan, por id.
- Benito de Castro; por no pagar la cuota correspondiente.
- Ajalvir.
- D. Hilario Rodriguez; por haber fallecido.
- Nemesio Garcia; por no pagar la cuota correspondiente.
- Mariano Gonzalez, por id.
- Ramon Gonzalez, por id.
- Angel San Martin, por id.
- Agustin Carrora, por id.
- Casiano Alonso Apolinario, id.
- Julian Perez Vargas, por id.
- Julian Lopez de Sancho, por id.
- Antonio Gonzalez Gallego, por id.

- D. Pedro Benavente, por id.
- Ramon Ramos, por id.
- Eugenio Malo, por id.
- Genaro Garcia, por id.
- Barajas.
- D. Pedro Perez Herreros; por haber fallecido.
- Antonio Angulo, por id.
- José Sevillano, mayor; por no pagar la cuota correspondiente.
- Higinio Cayuelas, por id.
- Mariano Sanchez, por id.
- Joaquin Aravaca, por id.
- Donato Brea, por id.
- Canillas.
- D. Amós Florin; por cambio de domicilio.
- Simon Santallana; por no pagar la cuota correspondiente.
- Costlada.
- D. Segundo Cayuela; por haber fallecido.
- Daganzo de abajo.
- D. Policarpo Hernandez; por no pagar la cuota correspondiente.
- Baldomero Hernandez, por id.
- Mariano Castro, por id.
- Manuel de Abajo, por id.
- Nicanor Gallego, por id.
- Valero Llorente, por id.
- Paracuellos de Jarama.
- D. Hilarion Moratilla; por haber fallecido.
- Clemente Marcos, por id.
- Vallecas.
- D. Eustaquio Lopez; por haber fallecido.
- Julian Santos, por id.
- Manuel Perez Medel, por id.
- José Eusebio Gutierrez; por cambio de domicilio.
- Miguel Ruiz Dana, por id.
- Cárols Villa; por no pagar la cuota correspondiente.
- Simon Lopez Loeches, por id.
- Velilla de San Antonio.
- D. Ambrosio Bermejo; por haber fallecido.
- Guillermo Moreno, por id.
- Vicálvaro.
- D. Martin Sanz; por haber fallecido.
- Dionisio Aravaca; por no pagar la cuota correspondiente.
- Valdeavero.
- D. Andrés Garrido; por haber fallecido.
- Matias de Friges, por id.
- Justo Antonio Vera; por no pagar la cuota correspondiente.
- Julian Borlad, por id.
- Leon Sanz, por id.
- Manuel Borlad, por id.
- Isaac Martin, por id.
- Eugenio Lopez, por id.
- Martin Sanz, por id.
- Francisco Mora, por id.
- Francisco Garcia, por id.
- Andrés Cerezo, por id.
- Martin Herranz, por id.
- Manuel Rubio, por id.
- Madrid 10 de agosto de 1857.
- Cárlos Marfori.
- DISTRITO ELECTORAL DE ALCALA DE HENARES.
- Relacion de los individuos nuevamente inscriptos en las listas de este distrito por haber adquirido el derecho electoral.
- Alcalá.
- D. Manuel Soria; artículo en que se funda su derecho, 14.

- D. Teodoro Ortiz, id.
- Zenon Catarineu, id.
- Félix Garcia, id.
- Quintín Perez, id.
- Mariano de la Torre, id.
- Victoriano Fernandez, id.
- Pedro Domingo, id.
- Manuel Casado, id.
- Isidoro Ruiz, id.
- Ignacio Recio, id.
- Pedro Blás, id.
- Mariano Corral, id.
- Lorenzo Garrido, id.
- Inocente Isidro, id.
- Lorenzo Dorado, id.
- José Ostalet, id.
- Lorenzo Barco, id.
- Tiburcio Lopez, id.
- Francisco Arizcun, id.
- Juan de Urrutia y Contreras, 16.
- Zacarias Bermejo, id.
- Alejandro Garcia Anchuelo, id.
- Antonio Fernandez Abogado, id.
- Sebastian de la Roca, id.
- Antonio Villarroel, id.
- Valdeolmos.
- D. Pablo Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Félix Martinez, id.
- Nicolás Zarzuela, id.
- Alalpardo.
- D. Leonardo Rivas; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Aljete.
- D. Juan Cuder; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Anselmo Lacalle, id.
- Ildefonso Ortiz, id.
- Mariano Rodriguez, id.
- Felipe Raposo, id.
- Nicolás Gomez, id.
- Andrés Viñuelas, id.
- Dámaso Garcia, id.
- Francisco Delcalzo Sanz, id.
- Pedro Prieto y Prieto, id.
- Miguel Gonzalez; id.
- Blas Moreno, id.
- Andrés Lopez y Lopez, id.
- Eugenio Hernanz, id.
- Vicente Gonzalez, id.
- Anchuelo.
- D. Antonio Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Higinio Ligar, id.
- Juan Francisco Anchuelo, id.
- Ignacio Fernandez, id.
- Camarma de Esteruelas.
- D. Juan Gil; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Guillermo Orche, id.
- Francisco Coronado, id.
- Eugenio Gil, id.
- Mariano Bravo, 16.
- Campoalvillo.
- D. Paulino Moreda; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Ciriaco Moreda, id.
- Pedro Lopez, id.
- Juan Perera, id.
- Campo Real.
- D. Pablo Rubio; artículo en que se funda su derecho, 14.
- Donato Guerra, id.
- Genaro del Toro, id.
- Pablo Rincon, id.
- Felipe Redondo, id.
- Pedro Alcántara Pastor, id.
- Isidoro del Toro, id.
- Fausto Redondo, id.
- Mariano Leon, id.
- Nicanor Muñoz, id.
- José del Toro, id.

D. Sebastian Herrero, id.
Eugenio Bernabé, id.
Pablo Bernabé, id.
Eugenio Amor Palafox, 16.
Manuel Perez y Lopez, id.
Eusebio Gutierrez, id.
Ruperto Muñoz, id.
Simon Nuñez, id.
Corpa.
D. Miguel de la Dehesa; artículo en que se funda su derecho 14.
Hipólito Salamanca, id.
Nicasio García, id.
José María Cano, id.
Cleto Elipe, id.
Domingo Bravo, id.
Antonino Yebra, 16.
Cobaña.
D. Pedro Duque; artículo en que se funda su derecho, 16.
Felipe Nieto, 14.
Roque Crespo, id.
Tiburcio Tendero, id.
Pascasio Fernandez, id.
Daganzo de Arriba.
D. Vicente Alvarez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Gerónimo Alvarez, id.
Francisco Fernandez, id.
José García, id.
Crispulo Montalvo, id.
Juan José Sanz, id.
Mariano Vargas, id.
Domingo Lopez, id.
Gregorio Pastor, id.
Fresno de Torote y Serracines.
D. Francisco Mazon de Salares; artículo en que se funda su derecho, 16.
Felipe Gutierrez Puente, id.
Domingo Arizcun, id.
Aniceto Santa María, 14.
Angel Abajo, id.
Gabriel Rubio, id.
Vicente Lopez, id.
Roman Sanz, id.
Manuel Moreno, id.
Antonio Blas, id.
Felipe Recuero, id.
Pedro Sanz, id.
Fuente el Saz.
D. Jose Gomez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Dionisio Alcobendas, id.
Nicanor Mingo, id.
Cláudio Mingo, id.
Juan Mingo, id.
Nicolás Gil, id.
Francisco Padin, id.
La Olmeda.
D. Manuel Alcobendas; artículo en que se funda su derecho, 14.
Loeches.
D. Nemesio Lopez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Dámaso Madrid, id.
Andrés Díez, id.
Francisco Javier Torres, id.
Juan Rico, id.
Victor Rico, id.
Elias Bachiller, 16.
Berdardo Obregon, id.
Los Hueros.
D. Julian Yunquera; artículo en que se funda su derecho, 14.
Los Santos de la Humosa.
D. Aniceto de la Roca; artículo en que se funda su derecho, 14.
Brigido Lopez, id.
Severiano García, id.
Nuevo Bastan.
D. Pedro Gil; artículo en que se funda su derecho, 14.
Manuel Diaz Gomez, 16.
Meco.
D. Blas Lopez de María; artículo en que se funda su derecho, 14.
Joaquin Sanz, id.
Mariano de Lucas, id.
Froilan Sanchez, id.
Fernando Sepúlveda, id.
Orusco.
D. Eugenio Villalvilla; artículo en que se funda su derecho, 14.
Antonio Bonome, id.
Francisco Villalvilla, id.
Eusebio Villalvilla, id.
Juan Yuste, id.
Ramon Villalvilla de Fanes, id.
Juan Moreno Vazquez, id.
Tomas Villalvilla, id.
Pezuela de las Torres.
D. Felipe Bachiller; artículo en que se funda su derecho, 14.

D. Raimundo Fernandez, id.
Isidoro Paez, id.
Carlos Castillo, id.
Posuelo del Rey.
D. Alfonso Gino; artículo en que se funda su derecho, 14.
Vicente Diaz, id.
Atanasio Diaz, id.
Pío Gomez, id.
Lorenzo Diaz, id.
Cláudio Gordo, id.
Pablo Gomez, id.
José Molino, id.
Francisco Ruiz Perez, id.
Alejandro Gordo, id.
Ruperto Gomez, id.
Ignacio Medina, id.
Francisco Sanz, id.
Bonifacio Ruiz Perez, id.
Ignacio Daganzo, id.
Eusebio Martinez de la Toba, id.
Regis del Olmo, id.
Sebastian del Olmo, id.
Crisóstomo Vicente, id.
Félix García Nieto, id.
Felipe Martínez Cuba, id.
Basilio Sanz, id.
Manuel de la Toba, id.
Rivatejada.
D. Celestino Perez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Benito de Meco, id.
Leon de Cea, id.
Benito Fernandez, id.
Remigio Escarcha, id.
Joaquin de Cea, id.
Juan Escarcha, id.
Manuel Bravo, id.
Victorio de Cea, id.
Ambrosio Pacheco, id.
Santorcaz.
D. Celedonio Dagonzo; artículo en que se funda su derecho, 14.
Calixto Anchuelo, id.
Francisco Rivillo, id.
Feliciano Moñino, id.
Juan Pablo Anchuelo, id.
Torres.
D. Manuel Moreno; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pilar Vaca, id.
Ignacio Carrasco, id.
Patricio Gismero, id.
Nicolás Enamorado, 16.
Valdetorres.
D. Lino García; artículo en que se funda su derecho, 14.
Francisco García Lopez, id.
Pedro Puentes, id.
María Alonso Apolinario, id.
Valdilecha.
D. Aquilino Benito; artículo en que se funda su derecho, 14.
Antonio Cediell, id.
Eustasio Benito, id.
Ezequiel de las Heras, id.
Francisco Cabezas, id.
Francisco Peñalver, id.
Julian Cano, mayor, id.
Julian Olmeda, id.
Martin Hernandez, id.
Mariano de la Torre Carlés, id.
Pascasio de la Plaza, id.
Rafael Bree, id.
Tiburcio Benito, id.
Valverde.
D. Rosario Bucas; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Ruiz, id.
Antonio Gomez, id.
Villalvilla.
D. Gregorio Martinez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Santiago Yebra, id.
Francisco Sanchez, id.
Francisco Loeches, id.
Cornelio Sanchez, id.
Celedonio Casanova, id.
Ignacio Yangües, id.
Pedro García, menor, id.
Villar del Olmo.
D. Martin Vazquez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eugenio Toledo, id.
Agapito Hernandez, id.
Justo Vazquez, id.
Domingo Escribano, id.
Silvestre Moratilla, id.
Bonifacio Moratilla, id.
Eusebio Abia, id.
Marcelino Olivares, id.
Manuel Martinez, mayor, id.
Torrejon de Ardoz.
D. Pedro María Corral; artículo en

que se funda su derecho, 14.
D. Manuel Moratilla, id.
Eustasio Lopez, id.
Nicasio Gre Villar, id.
Justo San Pelayo, id.
Lucas de Mesa, id.
Patricio del Hoyo, id.
Balbino Ramos, id.
Miguel del Hoyo, id.
Cipriano Almonacid, menor, id.
Feliciano Fontecho, id.
José Panel, id.
Pablo Ramos, id.
Santiago Mesa, id.
Julian Almonacid, id.
Antonio Lopez de Yela, id.
Gregorio Almodacid, menor, id.
Ajalvir.
D. Tomás Gallego; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Gonzalez Bachiller, id.
Pío Culabras, id.
Quiterio de Vargas, id.
Benito Bravo, id.
Barajas.
D. Cristóbal Gomez Magaña; artículo en que se funda su derecho, 14.
Mariano Sevillano, id.
Antonio Sevillano, id.
Francisco Arquello, id.
Canillas.
D. Tiburcio Cediell; artículo en que se funda su derecho, 14.
Valentin Cuadrado, id.
Canillejas.
D. José Ripoll; artículo en que se funda su derecho, 14.
Angel Benito, id.
Costada.
D. Ramon Cayuela; artículo en que se funda su derecho, 14.
Gregorio Fernandez, id.
Mejorada del Campo.
D. Juan de Vicente; artículo en que se funda su derecho, 14.
Ramon Campuzano, id.
Juan de Diego Calonge, id.
Luis Herrero, id.
Pedro Gonzalez, id.
Pedro de Ayala, id.
Gabriel Huete, id.
Pedro Adan, mayor, id.
Juan Mollinedo, id.
Nicomedes Martinez, id.
Mateo Yuste, id.
José García, id.
Paracuellos de Jarama.
D. Jesus García; artículo en que se funda su derecho, 14.
Ambrosio Barranco García, id.
Francisco Bayo, id.
Manuel Diaz, id.
Marcelino Moratilla, id.
Cruz Monicio, id.
Meliton de Mesa, id.
Juan Alcantarilla, id.
Higinio Ruiz, id.
Clemente Lorenzo, id.
Eusebio Perez, id.
Pedro Herranz, id.
San Fernando.
D. Manuel Moreno; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Espinosa, id.
Juan del Roza, id.
Gregorio Avilés, id.
Antonio de Torres, id.
Juan Bautista Hernandez 16.
Vallecas.
D. Juan Alvarez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Miguel Albarran, id.
Mariano Villa, id.
Antonio Boguillon, id.
Pedro Hernandez, id.
Vicente las Herras, id.
Gumersindo-Fernandez, id.
Romualdo Gomez, id.
Vicente Gonzalez, id.
Rito Lopez, id.
Manuel Lopez, id.
Mariano Lopez, id.
Luis Medel, id.
Santos Mondejar, id.
Cristóbal Roldan, id.
José Sanchez Montoya, id.
Vicálvaro.
D. Elias Martinez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Marcelino Pinilla, id.
Máximo Moreno, id.
Basilio García, id.
Fermin Sanz, id.

D. Aciselo Aravaca, id.
Valdeavero.
D. Pablo Perdiz; artículo en que se funda su derecho, 14.
Vicente Garrido, id.
Madrid 10 de agosto de 1857.
—Carlos Marfari.
DISTRITO ELECTORAL DE ALGARA DE HENARES.
Lista de los electores para Diputados á Cortes de este Distrito, que se publica rectificada en cumplimiento del Real decreto de 17 de junio último, la cual ha de servir para el bienio, que concluirá en 15 de mayo de 1859, á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto.
Alcalá de Henares.
D. Gregorio de Calzada; artículo en que se funda su derecho, 14.
Manuel Ibarra, id.
Antonio de Galindez, id.
Mariano Gailo de Alcántara, id.
Manuel Martin Esperanza, id.
Joaquin Diaz Mardones, id.
Tomás Gutierrez, id.
Miguel Roqueñi, id.
Mariano Lopez Pietro, id.
Ignacio Martinez, id.
José Montero, id.
Ignacio Lezameta, id.
Juan de Dios de San Antonio, id.
Pascual Polo, id.
Manuel Diaz Gallo, id.
Tomás Martin, id.
Lorenzo Casas, id.
Mateo Zabala, id.
Juan Alonso, id.
Félix Echevarria, id.
Ceferino Echevarria, id.
Manuel Septiem, id.
Lorenzo Torrijos, id.
Mariano Martin Esperanza, id.
Raimundo Fraile, id.
Abdon Lorenzo, id.
Juan Sanchez Rojo, id.
Juan Antonio Rosado, id.
Juan de Mata Pintado, id.
Pedro Martin Carrillo, id.
Felipe Hernandez, id.
Jacinto Alcobendas, id.
Fernando Huerta, id.
Vicente Recio, id.
Dionisio Jimenez, id.
Hermenegildo Aldama, id.
Benito Gonzalez, id.
Francisco Morés, id.
Manuel Soria, id.
Teodoro Ortiz, id.
Zemon Catarineu, id.
Félix García, id.
Quintin Perez, id.
Mariano de la Torre, id.
Victoriano Fernandez, id.
Pedro Domingo, id.
Manuel Casado, id.
Isidoro Ruiz, id.
Ignacio Recio, id.
Pedro Blas, id.
Mariano Corral, id.
Lorenzo Garrido, id.
Inocente Isidro, id.
Lorenzo Dorado, id.
José Ostalet, id.
Lorenzo Barco, id.
Tiburcio Lopez, id.
Francisco Arizcun, id.
Lope Ignacio Fuentes, 16.
Pablo Monsó, id.
Juan de Urrutia y Contreras, id.
Zacarias Bermejo, id.
Alejandro García Anchuelo, id.
Antonio Fernandez Abogado, id.
Sebastian de la Roca, id.
Antonio Villaroel, id.
Alalpardo.
D. Santiago Plaza; artículo en que se funda su derecho, 14.
Eusebio Almadro, id.
Valentin Pascual, id.
Calisto Merino, id.
Aniceto Merino, id.
Leonardo Rivas, id.
Algete.
D. Juan Manuel Lopez; artículo en que se funda su derecho, 14.
José Lopez, id.
Pedro Perez, id.
Julian Salazar, id.
José Ortiz y Perez, id.
Martin Ortiz, id.
Lorenzo Recuero, id.
Casimiro Ortiz, id.

D. Nicolás Lopez, id.
Jerónimo Casildo Prieto, id.
Atanasio Lopez Caballero, id.
Valeriano Prieto, id.
Juan Coder, id.
Anselmo Lecalles, id.
Hedonazo Ortiz, id.
Mariano Ruz, id.
Felipe Ruz, id.
Nicolás Gomez, id.
Andres Viñuelas, id.
Dámaso García, id.
Francisco Descalzo Sanz, id.
Pedro Prieto y Prieto, id.
Miguel Gonzalez, id.
Blas Moreno, id.
Andres Lopez y Lopez, id.
Eugenio Hernanz, id.
Vicente Gonzalez, id.
Ambite.
D. Felix Diaz; artículo en que se funda su derecho, 14.
Gabriel Diaz, id.
Jorge Alcobendas, id.
Aniceto Villalvilla, id.
Jerónimo de Torres, id.
Anchuelo.
D. Antonio García; artículo en que se funda su derecho, 14.
Higinio Ligar, id.
Juan Francisco Anchuelo, id.
Ignacio Fernandez, id.
Mateo Lopez, 16.
Juan Bautista Bachiller, id.
Cláudio Lopez, id.
Camarma del Caño.
D. Manuel Valencia; artículo en que se funda su derecho, 14.
Pedro Garrido, id.
Camarma de Esteruelas.
D. Pedro Galindez; artículo en que se funda su derecho, 14.
Antonio Gonzalez, id.
Lucas Gil, id.
Ambrosio Muñoz, id.
Manuel Valencia, id.
Anselmo Andres, id.
Domingo Guinea, id.
Joaquin García, id.
Juan Rodriguez, id.
Manuel Montes, id.
Cándido Rodriguez, id.
Rafael Diaz, id.
Quintin Valencia, id.
Romualdo de la Riva, id.
Juan Gil, id.
Guillermo Orche, id.
Francisco Coronado, id.
Eugenio Gil, id.
Mariano Bravo, 16.
Campo alvillo.
D. Cayetano Pereda; artículo en que se funda su derecho, 14.
Paulino Moreda, id.
Ciriaco Moreda, id.
Pedro Lopez, id.
Juan Perera, id.
Campo Real.
D. Mariano Alonso; artículo en que se funda su derecho, 14.
Gregorio Alonso, id.
Atanasio Alonso, id.
Pedro Rubio, id.
Cláudio Gordo, id.
Joaquin Rubio, id.
Cándido Rozó, id.
Andres Gordo, id.
Anselmo Moñoz, id.
Angel Sanz, id.
Francisco Ruiz Ruiz, id.
Ignacio Bernabé, id.
Juan José Leira, id.
Meliton del Toro, id.
Manuel Ruiz, id.
Vicente Martinez, id.
Juan Miangolarra, id.
Pablo Rubio, id.
Donato Guerra, id.
Genaro del Toro, id.
Pablo Rincon, id.
Felipe Redondo, id.
Pedro Alcántara Pastor, id.
Isidoro del Toro, id.
Fausto Redondo, id.
Mariano Leon, id.
Nicanor Muñoz, id.
José del Toro, id.
Sebastian Herrero, id.
Eugenio Bernabé, id.
Pablo Bernabé, id.
Eugenio Almor Palafox, 16.
Manuel Perez y Lopez, id.
Eusebio Gutierrez, id.
Ruperto Muñoz, id.

D. Simon Nuñez, id.
Corpa.
 D. Fabian Ayala; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Mateo Anchuelo, id.
 Tomas Garcia, id.
 Dionisio Perez, id.
 Pio Perez, id.
 Miguel de la Dehesa, id.
 Hipólito Salamanca, id.
 Nicasio Garcia, id.
 José María Cano, id.
 Cleto Elipe, id.
 Domingo Bravo, id.
 Antonino Yebra, 16.
Cobaña.
 D. Ramon Rodriguez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Matias Gutierrez, id.
 Manuel Aguado, id.
 Antonio de la Vega, id.
 Ingenio Crespo, id.
 Telesforo Tendero, id.
 Victor Sanz, id.
 Ramon Perdiguero, id.
 Pedro Duque, 16.
 Felipe Nieto, id.
 Roque Crespo, id.
 Tiburcio Tendero, id.
 Pascasio Fernandez, id.
Daganzo de arriba.
 D. Felipe Ahijon; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Saturio Fernandez, id.
 Dámaso Godin, id.
 Mamerto Godin, id.
 Manuel Puente, id.
 Pedro Ahijon, id.
 Mariano Godin, id.
 Gabriel Ahijon, id.
 Matias Fernandez, id.
 Paulino Alcobendas, id.
 Gregorio Fernandez, id.
 Zoilo Alvarez, id.
 Faustino Hernandez, id.
 Marcelino Ahijon, id.
 Mariano Sanz, id.
 Diego Castro, id.
 Angel Ahijon, id.
 Victoriano Alvarez, id.
 Dámaso San Juan, id.
 Nicanor Merino, id.
 Mariano Alvarez, id.
 José Alcobendas, id.
 Vicente Alvarez, id.
 Jerónimo Alvarez, id.
 Francisco Fernandez, id.
 José Garcia, id.
 Crispulo Montalvo, id.
 Juan José Sanz, id.
 Mariano Vargas, id.
 Domingo Lopez, id.
 Gregorio Pastor, id.
 Alfonso Lopez, 16.
Fresno de Torote.
 D. Nicolás Regidor; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Francisco Merino, id.
 Aniceto Santa María, id.
 Angel Abajo, id.
 Gabriel Rubio, id.
 Vicente Lopez, id.
 Roman Sanz, id.
 Manuel Moreno, id.
 Antonio Blas, id.
 Felipe Recuerdo, id.
 Pedro Sanz, id.
 Francisco Mazon de Salares, 16.
 Felipe Gutierrez Puente, id.
 Domingo Arizcun, id.
Fuente el Saz.
 D. Marcos Martin; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Juan Pascual Garcia, id.
 Francisco Pascual, id.
 Francisco Ortega, id.
 Hemeterio Gil, id.
 Manuel del Vado, id.
 Tomás Lopez Merlo, id.
 Tiburcio Fernandez, id.
 Victor Lopez, id.
 Ciriaco Acebedo, id.
 Fermín Aguado, id.
 Juan Martin, id.
 Timoteo Lopez, id.
 José María de la Roca, id.
 Francisco Garcia, id.
 José Gomez, id.
 Dionisio Alcobendas, id.
 Nicanor Mingo, id.
 Claudio Mingo, id.
 Juan Mingo, id.
 Nicolás Gil, id.
 Francisco Padin, id.

La Olmeda.
 D. Claudio Moratilla; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Manuel Alcobendas, id.
Loeches.
 D. Ramon Rico; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Celestino Salcedo, id.
 Antonio Alonso Majagranzas, id.
 Meliton Alonso Geta, id.
 José Alonso Majagranzas, id.
 Donato Basilio Vicente, id.
 Pedro Vega, id.
 Ambrosio Morales, id.
 Juan Nieto, id.
 Francisco Martinez Galindo, id.
 Manuel Cristóbal, id.
 Eduvigis Rico, id.
 Teodoro Rico, id.
 Domingo Hornero, id.
 José Diaz de Yela, id.
 Casiano Montero, id.
 Benito Madrid, id.
 Martin Geta, id.
 Antonio Fernandez, id.
 José Grande, id.
 Nemesio Lopez, id.
 Dámaso Madrid, id.
 Andrés Díez, id.
 Francisco Javier Torres, id.
 Juan Rico, id.
 Victor Rico, id.
 Elias Bachiller, 16.
 Bernardo Obregon, id.
Los Hueros.
 D. Julian Falcon; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Julian Yunquera, id.
Los Santos de la Humosa.
 D. Félix Julian Lopez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Manuel Lopez, id.
 Cirilo Martinez, id.
 Rafael Plaza, id.
 Cecilio Juarranz, id.
 Pedro Fuentes, id.
 Manuel Fuentes, id.
 Aniceto de la Roca, id.
 Brígido Lopez, id.
 Severiano Garcia, id.
 Silvestre Lopez, id.
 Manuel Gismero Sanz, id.
 Alberto Garcia, id.
Nuevo Bastan.
 D. Pedro Gil; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Manuel Diaz Gomez, id.
Meco.
 D. Luciano Martinez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Francisco Abdon Sanz, id.
 Juan de Lucas, id.
 Miguel Lopez y San Pedro, id.
 Andrés Larrazabal, id.
 Miguel de Lucas, id.
 José de Lucas, id.
 Miguel Martinez, id.
 Eusebio de Lucas, id.
 Benigno Martinez, id.
 Roman Gonzalez, id.
 Eulogio Alonso, id.
 Cándido Alonso, id.
 Saturnino Sanz, id.
 Antonio Alonso Gasco, id.
 Aquilino Alonso Gasco, id.
 Ambrosio Hidalgo, id.
 Pedro Sanz, id.
 Francisco Larrazabal, id.
 Blas Lopez de María, id.
 Joaquin Sanz, id.
 Mariano de Lucas, id.
 Froilan Sanchez, id.
 Fernando Sepúlveda, id.
Orusco.
 D. Feliciano Redondo; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Eugenio Villalvilla, id.
 Antonio Bonome, id.
 Francisco Villalvilla, id.
 Eusebio Villalvilla, id.
 Juan Yuste, id.
 Ramon Villalvilla de Funes, id.
 Juan Moreno Vazquez, id.
 Tomás Villalvilla, id.
Pezueta de las Torres.
 D. Mariano Bachiller; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Alvaro Perez, id.
 Dionisio Villaldea, id.
 Benigno Vidaola, id.
 Salustiano Ruiz, id.
 Hilarion Perez Jaramillo, id.
 Felipe Bachiller, id.
 Raimundo Fernandez, id.

D. Isidoro Paez, id.
 Carlos Castillo, id.
Pozuelo del Rey.
 D. Manuel Guio; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Valentin Diaz, id.
 Ceferino Gomez, id.
 Pedro del Olmo, id.
 Julian Sanz, id.
 Alfonso Gino, id.
 Vicente Diaz, id.
 Atanasio Diaz, id.
 Pio Gomez, id.
 Lorenzo Diaz, id.
 Claudio Gordo, id.
 Pablo Gomez, id.
 José Molino, id.
 Francisco Ruiz Perez, id.
 Alejandro Gordo, id.
 Ruperto Gomez, id.
 Ignacio Medina, id.
 Francisco Sanz, id.
 Bonifacio Ruiz Perez, id.
 Ignacio Daganzo, id.
 Eusebio Martinez de la Toba, id.
 Regis del Olmo, id.
 Sebastian del Olmo, id.
 Crisóstomo Vicente, id.
 Félix Garcia Nieto, id.
 Felipe Martinez Caba, id.
 Basilio Sanz, id.
 Manuel de la Toba, id.
Rivatejada.
 D. Pio del Rey; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Calisto Ortiz, id.
 Celestino Perez, id.
 Benito de Meco, id.
 Leon de Cea, id.
 Benito Fernandez, id.
 Remigio Escarcha, id.
 Joaquin de Cea, id.
 Juan Escarcha, id.
 Manuel Bravo, id.
 Victorio de Cea, id.
 Ambrosio Pacheco, id.
 José Perez Garcia, 16.
Santorcaz.
 D. Antonio Fernandez Perez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Hermenegildo Sanchez, id.
 Lucas Anchuelo Monge, id.
 Manuel Iglesias, id.
 Sandalio Garcia, id.
 Bruno Garcia, id.
 Mariano Valencia, id.
 Francisco Gonzalez Galindo, id.
 Celedonio Doñoro, id.
 Calisto Anchuelo, id.
 Francisco Rivillo, id.
 Feliciano Moñino, id.
 Juan Pablo Anchuelo, id.
Serracines.
 D. Claudio Lopez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Eustaquio Perez, id.
 Laureano Lopez, id.
 Francisco Cuadrado, id.
Torres.
 D. Francisco Lopez Solado; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Donato de Isla, menor, id.
 Facundo de Lara, id.
 Celedonio Vicente Perez, id.
 Nicolás Loscos, id.
 José Perez, id.
 Juan Moreno, id.
 Raimundo Perez, id.
 Manuel Rodrigo, id.
 Joaquin Balsalobre, id.
 Francisco Lapeña, id.
 Manuel Moreno, id.
 Pilar Vaca, id.
 Ignacio Carrasco, id.
 Patricio Gismero, id.
 Nicolás Enamorado, 16.
Valdeolmos.
 D. Pablo Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Félix Martinez, id.
 Nicolás Zarzuela, id.
 Vicente Lopez, id.
 Justo Fraguas, id.
Valdetorres.
 D. Prudencio Anton Ramos; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Domingo Rodriguez, id.
 Ceferino Martin, id.
 Luciano Martin, id.
 Francisco Puentes, id.
 Pablo Acebedo, id.
 Francisco Martin, id.
 Juan Portero, id.

D. Cesáreo Martin, id.
 Meliton Sanz, id.
 Hilario Lopez, id.
 Eusebio Martinez, id.
 Eloy de la Plaza, id.
 Tomás Acevedo, id.
 Serapio Navas, id.
 Benito Arroyo, id.
 Lino Garcia, id.
 Francisco Garcia Lopez, id.
 Pedro Puentes, id.
 Mariano Alonso Apolinario, id.
Valdelecha.
 D. Telesforo de la Torre; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Saturnino Gomez, id.
 Celedonio Gomez, id.
 Félix de Torres Cano, id.
 Calisto Sanchez, id.
 Leandro Moreno, id.
 Saturio Sanchez, id.
 Bonifacio de Brea, id.
 Francisco Gomez, presbítero, id.
 Aquilino Benito, id.
 Antonio Cediél, id.
 Eustasio Benito, id.
 Ecequiel de las Heras, id.
 Francisco Cabezas, id.
 Francisco Peñalver, id.
 Julian Cano, mayor, id.
 Julian Olmeda, id.
 Martin Hernandez, id.
 Mariano de la Torre Carlés, id.
 Pascasio de la Plaza, id.
 Rafael Brea, id.
 Tiburcio Benito, id.
Valverde.
 D. Julian Yedra; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Rosario Bucas, id.
 Pedro Ruiz, id.
 Antonio Gomez, id.
Villalvilla.
 D. Gregorio Martinez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Santiago Yebra, id.
 Francisco Sanchez, id.
 Francisco Loeches, id.
 Cornelio Sanchez, id.
 Celedonio Casanova, id.
 Ignacio Yangües, id.
 Pedro Garcia, menor, id.
 Ramon Ramos, 16.
 Ruperto Perez, id.
 Feliciano Martinez, id.
 Juan Fernandez, id.
Villar del Olmo.
 D. Romualdo Perez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Faustino Gordo, id.
 Francisco Villalvilla, menor, id.
 Martin Vazquez, id.
 Eugenio Toledo, id.
 Agapito Hernandez, id.
 Justo Vazquez, id.
 Domingo Escribano, id.
 Silvestre Moratilla, id.
 Bonifacio Moratilla, id.
 Eusebio Abia, id.
 Marcelino Olivares, id.
 Manuel Martinez, mayor, id.
Torrejon de Ardoz.
 D. José Pizorni; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Simon Carriedo, id.
 Narciso Lopez, id.
 Manuel Maria Caballero, id.
 Gabriel de Mesa, id.
 José Panés, id.
 Ramon Almonacid, id.
 Pascual de Castro, id.
 Ecequiel Garcia, id.
 Tomás Ramos, 16.
 Juan Francisco Colmenares, id.
 Cipriano Almonacid, id.
 Laureano Blasco, id.
 Luis Fernandez, id.
 Agustín Moratilla, id.
 Julian Paul, id.
 Cipriano Serrano, id.
 Mariano Sanchez, id.
 Esteban Cabello, id.
 Martin Moreno, id.
 José Fernandez, id.
 Ildefonso Carriedo, id.
 Joaquin Blanco, id.
 Pedro Damian, id.
 Vicente Gomez, id.
 Simon Paniagua, id.
 Rafael Ramos, id.
 Pedro María Correal, id.
 Manuel Moratilla, id.
 Eustasio Lopez, id.
 Nicasio Crevillar, id.

D. Justo San Pelayo, id.
 Lucas de Mesa, id.
 Patricio del Hoyo, id.
 Balbino Ramos, id.
 Miguel del Hoyo, id.
 Cipriano Almonacid, menor, id.
 Feliciano Fontecho, id.
 José Panel, id.
 Pablo Ramos, id.
 Santiago Mesa, id.
 Julian Almonacid, id.
 Antonio Lopez de Yela, id.
 Gregorio Almonacid, menor, id.
Ajalvir.
 D. Antonio Bernabé Gonzalez; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Leandro Gallego, id.
 Ramon Garcia de Mesa, id.
 Francisco Bravo Moratilla, id.
 Francisco Rodriguez, id.
 Atanasio Gonzalez, id.
 Pablo de Cava Casillas, id.
 Mariano Perez Vargas, id.
 Carlos Perez Gasco, id.
 Melchor Mateos, id.
 Mariano Caballero, 16.
 Tomás Gallego, id.
 Pedro Gonzalez Bachiller, id.
 Pio Culebras, id.
 Quiterio de Vargas, id.
 Benito Bravo, id.
Barajas.
 D. Valentin Sevillano; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Juan Antonio Julian San Juan, id.
 Pedro Julian, id.
 Lucas Barruelos, id.
 Vicente Benito, id.
 Baldomero Alonso, id.
 Macario Collado, id.
 Joaquin de la Orden, id.
 Epifanio Julian, id.
 José Agapito Carrillo, id.
 Félix Diaz, id.
 Cristóbal Gomez Magaña, id.
 Mariano Sevillano, id.
 Antonio Sevillano, id.
 Francisco Arquello, id.
Canillas.
 D. Tiburcio Cediél; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Valentin Cuadrado, id.
Canillejas.
 D. Antonio Gil; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Victoriano Arribas, id.
 Manuel Escobar, id.
 Demetrio Garcia, id.
 Francisco Garcia, id.
 Rafael Escobar, id.
 Ramon Collado, id.
 Tiburcio de la Guia, id.
 Sabas Roman, id.
 José Ripoll, id.
 Angel Benito, id.
Costada.
 D. José de Ibarra; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Salvador Oneca, id.
 Eustaquio Oneca, id.
 José Oneca, id.
 Rafael Gonzalez, id.
 José Gonzalez, id.
 Ramon Cayuela, id.
 Gregorio Fernandez, id.
 Joaquin Oneca, 16.
Daganzo de abajo.
La Alameda.
 D. Joaquin Collado; artículo en que se funda su derecho, 14.
Mejorada del Campo.
 D. Juan de Vicente; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Ramon Campuzano, id.
 Juan de Diego Calonge, id.
 Luis Herrero, id.
 Pedro Gonzalez, id.
 Pedro de Ayala, id.
 Gabriel Huete, id.
 Pedro Adan, mayor, id.
 Juan Mollinedo, id.
 Nicomedes Martinez, id.
 Mateo Yuste, id.
 José Garcia, id.
Paracuellos de Jarama.
 D. Isidoro Garcia; artículo en que se funda su derecho, 14.
 Laureano Garcia, id.
 Epifanio Muñoz, id.
 Lorenzo Meco, id.
 Francisco Lorenzo, id.
 Jesus Garcia, id.

D. Ambrosio Barranco Garcia, id.
Francisco Bayo, id.
Manuel Diaz, id.
Marcelino Moratilla, id.
Cruz Monicio, id.
Meliton de Mesa, id.
Juan Alcantarilla, id.
Higinio Ruiz, id.
Clemente Lorenzo, id.
Eusebio Perez, id.
Pedro Herranz, id.

Rios de Jarama y Vaciamadrid.

D. José Maria Pantoja; artículo en que se funda su derecho, 14.

San Fernando.

D. Manuel Moreno; artículo en que se funda su derecho, 14.

Pedro Espinosa, id.
Juan del Hoyo, id.
Gregorio Avilés, id.
Antonio de Torres, 16.
Juan Bautista Hernandez, id.

Vallecas.

D. José Guerrero; artículo en que se funda su derecho, 14.

Juan Pablo Roda, id.
Rafael Villa, id.
Apolinar Perez Medel, id.
Leonardo Uceda, id.
Manuel Alvarez, id.
Felipe Ortiz de Urbina, id.
Gregorio Garcia, id.
Francisco Utrilla, id.
Paulino Garcia, id.
Juan Alvarez, id.
Miguel Albarran, id.
Mariano Villa, id.
Antonio Boguillon, id.
Pedro Hernandez, id.
Vicente las Heras, id.
Gumersindo Fernandez, id.
Romualdo Gomez, id.
Vicente Gonzalez, id.
Rito Lopez, id.
Manuel Lopez, id.
Mariano Lopez, id.
Luis Medel, id.
Santos Mondejar, id.
Cristóbal Roldan, id.
José Sanchez Montoya, id.

Velilla de San Antonio.

D. Julian Diaz; artículo en que se funda su derecho, 14.

Luis Ferrer, id.

Vicálvaro.

D. Ramon de Madrid Dávila; artículo en que se funda su derecho, 14.

Pedro Contreras, id.
Miguel Sevillano, id.
Juan Rodriguez Esteban, id.
Narciso Pinilla Aguado, id.
José Pinilla Aguado, id.
Juan Cayuela, id.
Gregorio Pinilla Sesma, id.
Martin Garcia, id.
Silvestre Yagüe, id.
Leandro Sevillano, id.
Eltas Martinez, id.
Marcelino Pinilla, id.
Máximo Moreno, id.
Basilio Garcia, id.
Fermin Sanz, id.
Acisclo Aravaca, id.

Valdeavero.

D. Manuel Villegas; artículo en que se funda su derecho, 14.

Francisco Paniega, id.
Hilario Sanz, id.
Victoriano de la Riva, id.
Diego Cordobés, id.
Pedro Garrido, id.
Eugenio Cordobés, id.
Eugenio Perez, id.
Santos Perez, id.
Martin Perez, id.
Cirilo Garcia, id.
Pablo Perdiz, id.
Vicente Garrido, id.
Miguel Martinez Moron, 16.

Madrid 10 de agosto de 1857.—Carlos Marfori

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º

Debiendo construirse dos alcantarillas en el tercer trozo de la carretera provincial desde el puente de Arganda á Colmenar de Oreja, con arreglo á los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas aprobados por la Direccion General de Obras públicas en 12 del corriente, y al de las económicas, que con los documentos ya citados, se hallará de manifiesto en la secretaria de este Gobierno de provincia, he dispuesto anunciar por medio de los periódicos oficiales que el

dia 7 de setiembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la construccion de las dos mencionadas alcantarillas, con seccion á los repetidos planos, presupuestos y pliego de condiciones.

A fin de que los que quieran interesarse en la licitacion conozcan algunas de las condiciones económicas, se insertan á continuacion las que figuran en dicho pliego con los números siguientes:

2.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de siete mil ciento setenta y ocho reales sesenta y cuatro céntimos á que ascienden los presupuestos de las dos alcantarillas, aprobados por la Direccion general en 12 del corriente mes, y no se admitirán proposiciones por mayor precio.

9.º La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados, ante el Gobernador de la provincia presidente, un Diputado y un Consejero provinciales designados por el mismo, el Ingeniero jefe del distrito y el escribano del Gobierno, en el salon de sesiones de la Direccion y Consejo. Entonces se darán esplicaciones cumplidas á los que las reclamen.

10. Las proposiciones versarán: **Primero**; sobre rebaja de la cantidad presupuesta como coste de las obras, **Segundo**; sobre disminucion del plazo para darlas terminadas. Serán preferibles las proposiciones en que se rebaje el precio: no habiéndolas de esta clase, se preferirán aquellas en que se rebaje el plazo para concluir las obras.

11. Para tomar parte en la subasta se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones un documento que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos un diez por ciento del total á que asciende el precio que ha de servir de tipo para la subasta, en garantía de las mismas proposiciones. Se devolverán estos documentos á los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas en el momento en que se termine la subasta.

11. El Depósito constituido por aquel á cuyo favor se hubiere adjudicado provisionalmente el remate, quedará íntegro hasta que se hayan hecho obras ó acopiado materiales que importen igual cantidad; entonces se devolverá.

Madrid 20 de agosto de 1857.—Carlos Marfori.

Secretaria 1.º.—Negociado 1.º.—Minas.

D. Carlos Marfori, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por D. Simon Dorado, en representacion de la empresa minera titulada La España, se ha presentado una solicitud por escrito pidiendo autorizacion para investigar con el nombre de Investigacion de la España, un terreno comprendido en los términos de Relañeros y El Cuadron, distrito municipal, el primero de Lozoyuela, y el segundo de Garganta.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 79 del reglamento de minería, para que las personas que tengan por conveniente puedan examinar la memoria, planos y presupuestos que en esta secretaria se hallan por espacio de veinte dias con este objeto, y dentro del cual se admitirá toda propuesta de reforma ó mejora en el proyecto, que se presente.

Madrid 11 de agosto de 1857.—El Gobernador, Carlos Marfori.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Por nombramiento de D. Domingo Alvarez para el cargo de rector de la Universidad de Oviedo, se halla vacante en la facultad de Jurisprudencia una categoría de término, que ha de proveerse á concurso entre catedráticos de ascenso de la misma facultad.

Los aspirantes remitirán á esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Madrid 8 de agosto de 1857.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Rector Tomás de Corral y Oña.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

No habiendo surtido efecto la subasta intentada el 7 del presente, para la adquisicion de la leña de encina necesaria para las atenciones de este establecimiento duran-

te el segundo semestre del año actual, se procederá á segunda licitacion el 27 del actual en esta Superintendencia, bajo el tipo y condiciones estipuladas en el pliego que desde este dia se halla de manifiesto en la contaduría de este establecimiento.

Madrid 13 de agosto de 1857.—Luis de la Escosura.

ADMINISTRACION DE LA FABRICA DE TABACOS DE MADRID.

Pliego de condiciones que en virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de abril último formula la Contaduría de este establecimiento para adquirir en pública subasta el suministro de alfileres y tachuelas que por término de un año puede necesitar esta fábrica para el precintado de los cajones que se recomponen en la misma.

1.º La Hacienda contrata por término de un año, á contar desde el dia en que se haga saber al rematante, la aprobacion del servicio de adquisicion de 130 millones de alfileres y 100 libras de tachuelas.

2.º La entrega se verificará por el contratista á medida que se le hagan los pedidos.

3.º El tipo para la subasta será el de 8 reales vn. millar de alfileres y de siete libras de tachuelas á la baja.

4.º No se admitirá proposicion alguna que exceda del espresado tipo.

5.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con media hora de anticipacion al acto del remate, suscritas en letra y no en guarismos, autorizadas con la firma del licitador; teniendo por nulas é inadmisibles las que contengan modificacion de condiciones, posturas indeterminadas, protestas sobre el precio mas beneficioso que se presente ó otras de igual naturaleza.

6.º No se admitirán por ventajosas que sean las que presenten personas menores no autorizadas por la ley para representar por sí ó por medio de apoderado en acto público, ni los comprendidos en cualquiera de los casos que produzcan nulidad con arreglo al Código de comercio.

7.º Si abiertos los pliegos hubiese dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá de nuevo licitacion oral entre los firmantes de aquellas por espacio de un cuarto de hora.

8.º Para tomar parte en la subasta se ha de acompañar con el pliego que se presente la oportuna carta de pago ó documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos la cantidad de 200 rs. vellon, cuyo documento se devolverá concluido el acto á todos aquellos cuyas posturas fuesen inadmisibles, reservándose el presidente el del mejor postor.

9.º El sugeto á cuyo favor quede el remate, ampliará el depósito de que habla la anterior condicion á la suma de 400 rs. en metálico, por vía de fianza, para responder del cumplimiento del servicio de que se trata.

10. Si la Fábrica de Tabacos necesitara mas número de alfileres ó tachuelas que el designado en la condicion 1.º, será obligacion del contratista el facilitar al mismo precio de contrata los que se le reclamen.

11. El pago de los espresados artículos que presente y se le reciban al contratista, se efectuará mensualmente por la pagaduría de este establecimiento, como gasto ordinario de la misma, con las formalidades de Instruccion.

12. La subasta tendrá lugar el dia 30 de setiembre del corriente año, á las doce de su mañana, despues de publicado este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de esta provincia, ante el Sr. Administrador jefe, en su despacho, con mi asistencia y la del escribano del establecimiento, en pliegos cerrados, segun el modelo que se estampa á continuacion.

13. La Hacienda pública, por virtud de esta subasta, se obliga á satisfacer á la persona en quien recaiga el remate, el importe de las entregas que efectúe, en la forma establecida en las anteriores disposiciones, y el rematante á su vez, por medio de la escritura pública que despues de celebrada aquella se otorgará, quedará sujeto á la responsabilidad material, y á esta afecta la fianza siempre que no satisfaga los pedidos que se le hagan en el término de cinco dias, cuya responsabilidad se le exigirá, conforme á lo que previene el art. 11 de la ley de contabilidad de 20 de febrero de 1850, con renuncia absoluta de todo fuero ó privilegio particular.

14. El contrato no tendrá efecto hasta que el Gobierno de S. M. le dispense su

aprobacion, y los gastos que se originen á la formacion del espediente de subasta, otorgamiento de escritura y sus copias, serán de cuenta del rematante.

Madrid 28 de junio de 1857.—V.º B.º —Aguilar.—Nicolas Coronado.

Modelo de proposicion.

D. N.º vecino de enterado del anuncio publicado en la Gaceta del Gobierno núm. fecha y en el Boletín oficial de la provincia núm. fecha y de las demas condiciones que se previenen para la adjudicacion en pública subasta de 130 millares de alfileres y 100 libras de tachuelas que necesita la fábrica de tabacos de Madrid para el precintado de los cajones que se componen en la misma, se comprometo á entregar cada millar de los primeros bajo las condiciones espresadas por el precio de rs. y las segundas por el de rs.

(Fecha y firma del interesado.)

Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Ciempozuelos.

En la villa de Ciempozuelos, con superior autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se subasta por todo el año próximo entrante, el aprovechamiento de la pesca del rio Jarama, en la comprension de su término jurisdiccional; y para sus dos remates se hallan señalados los dias 23 y 30 del corriente mes, de diez á doce de sus mañanas, en las casas consistoriales, y bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto á los licitadores.

Ciempozuelos 14 de agosto de 1857.—El A., Juan de la Cruz Pachon.

Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José Garcia Varela, se cita, llama y emplaza, á todos los que se conceptúen con derecho á representar al Banco del Progreso, dirigido últimamente por los Sres. que componian la Comision liquidadora, en la actualidad ya estinguida, á fin de que dentro del término de 30 dias se presenten en los autos de concurso necesario del citado Banco, que radican en el espresado juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, seguirán sustanciarse los autos en rebeldía de aquella representacion, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del juzgado.—José Garcia Varela.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño y en subasta estrajudicial se venden las fincas siguientes:

Un prado cercado de tapias, situado en término y jurisdiccion de la villa de Cercedilla, titulado Navalcaballo, de pasto y monte de fresno bajo, de haber fanega y media de sembradura, apreciado en 3,500 rs.

Otro cercado, de secano, con monte de roble bajo, titulado las Hornillas, en término de dicha villa de Cercedilla, de haber cuatro fanegas de sembradura, apreciado en 4,500 reales.

Una tercera parte, de tres de que se compone el prado, titulado Mata las Cabras, en término de dicha villa, apreciada en 600 reales.

Y una cuarta parte del prado, titulado Cerca de Enmedio, en jurisdiccion de los Molinos, al sitio de las Heras, de haber fanega y media de sembradura, apreciada en 1,500 reales.

El doble remate tendrá efecto el dia 30 del corriente mes á las once de la mañana, en Cercedilla, casa de Simon Gomez, y en Madrid en la calle de la Independencia, número 4, cuarto 3.º de la derecha, en donde se manifestarán las condiciones.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, Madera Alta 42.